



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS

En Talca, a 22 de Marzo del año dos mil doce, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL", representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS**, Rut N° 15.148.123-k, domiciliado en Dominica N° 165, Santiago, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS** quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se señalan a continuación:

"MANTENCIÓN Y SOPORTE PLATAFORMA AGENDA MAULE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

El presente contrato, es consecuencia de Convenio Marco ID -743095 (Programación PHP y base de datos), que adquirió el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS**, oferente adjudicado en Convenio Marco del portal Mercado Publico, del cual el prestador del servicio presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes, y forma parte integrante de este contrato. Se autorizo la presente adquisición via Convenio Marco, por Resolución (E) N° 585, de fecha 15 de febrero de 2012.-

SEGUNDO: DEL OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Respecto de la presente prestación servicio don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS**, se obliga a proveer al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, de los siguientes servicios:

"MANTENCIÓN Y SOPORTE PLATAFORMA AGENDA MAULE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

Los servicios en detalle se encuentran en la oferta técnica y económica que presento don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS**, al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes.

TERCERO: PRECIO.

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados es la suma bruta de **\$2.813.160.- (dos millones ochocientos trece mil ciento sesenta Pesos) IVA incluido.** lo cual será cancelado en 12 cuotas mensuales de **\$234.430.- IVA Incluido.**

En este periodo don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS**, deberá recibir de parte del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, una orden de compra que instruya la realización de los trabajos, y posteriormente será el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**, del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, quien deberá certificar la efectividad de los trabajos realizados y la conformidad con los servicios. Posterior a dicho trámite don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS**, deberá hacer llegar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, la boleta y/o factura correspondiente para su pago.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La contraparte técnica de la presente prestación de servicios será la Unidad de Informática, del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, a través de los funcionarios Rodrigo Reyes Mueña y/o Octavio Bravo Care, quienes deberán emitir un certificado de conformidad mensual respecto de los servicios prestados previo al pago de las respectivas facturas.

QUINTO: VIGENCIA.

La Prestación de servicios, se llevará a cabo entre los meses de enero de 2012 y diciembre de 2012.

SEXTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte de don **CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS**.

Las partes convienen que el presente contrato podrá resolverse ipso facto o ponérsele término anticipado, sin previo juicio y en forma unilateral por el Gobierno Regional del Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que de él emanan y que fueren imputables al prestador del servicio, bastando para ello que el ejecutivo del Gobierno Regional dicte la resolución pertinente.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

NOVENO:

Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.



Carlos Andrés Acuña Campos
CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS
RUT. 15.148.123-k



FIRMO ANTE MI DON CARLOS ANDRES ACUÑA CAMPOS, cédula de identidad N° 15.148.123-K
SANTIAGO, 04 DE Mayo del 2012.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO C.P.M.

